



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2020. 2398

Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución entre los Municipios del Estado de Querétaro, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2020. 2404

Acuerdo que designa al Licenciado José Ramón Fernández de Cevallos y Chavarría como Notario Titular de la Notaría Pública número 02 dos de la Demarcación Notarial de Amealco de Bonfil, Querétaro. 2417

#### SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y las Unidades Administrativas adscritas a ésta, para efectos de la recepción, trámite y resolución de los asuntos relacionados con el ejercicio de las facultades delegadas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro. 2419

#### COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Manual para el Ejercicio del Presupuesto. 2421

#### SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Acuerdo mediante el cual se establece el Calendario Anual de Labores para el año 2020 y enero 2021, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. 2466

#### SECRETARÍA DE SALUD

#### RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019. 2468

#### TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Acuerdo que designa a la Licenciada Rosa María Jiménez Díaz, Presidente de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, por el periodo comprendido del 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020. 2471

**PODER JUDICIAL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Reglamento de Estudios de Posgrado del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado de Querétaro. **2472**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Acuerdo que autoriza el cambio de uso de suelo de Protección de Usos Pecuarios (PUP) a Corredor Urbano (CU,) del predio ubicado en carretera federal 120, San Juan del Rio Xilitla, en la localidad de Vizarrón de Montes, perteneciente al municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **2480**

Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Colón, Qro. **2485**

Acuerdo que reforma totalmente el Capítulo XIII, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de El Marqués, Querétaro. **2521**

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro. **2527**

Acuerdo que autoriza el Reconocimiento Administrativo de la Fracción "3A", con superficie de 6,835.28 m<sup>2</sup>., como "vialidad" conforme al plano autorizado de Subdivisión de la Fusión de las Fracciones "B" y "D" de la parcela número 100 Z-4 P1/2, del Ejido San Francisco, La Griega, El Marqués, Querétaro, propiedad municipal, así como autoriza la Nomenclatura Oficial de la Vialidad que se ubica en el predio identificado como la Fracción 3A con superficie de 6,835.28 m<sup>2</sup>., resultante de la Subdivisión de la Fusión de las Fracciones "B" y "D", de la Parcela número 100 Z-4 P1/2, del Ejido San Francisco, La Griega, El Marqués, Querétaro, como "Ejido del Marqués". Municipio de El Marqués, Qro. **2552**

Acuerdo relativo a la autorización del cambio de destino a equipamiento urbano, respecto del área identificada como Lote 001, Manzana 007, Etapa 1, superficie de 965.79 m<sup>2</sup>, ubicada en el Anillo Vial Fray Junípero Serra y el Boulevard Bisonte. Municipio de El Marqués, Qro. **2560**

Acuerdo relativo a la solicitud del C. Ramiro Ramírez Ramírez, en su carácter de Síndico Municipal, consistente en la autorización del cambio de destino a vialidad, así como el reconocimiento de la misma con el nombre de Prolongación Mirador de Amealco, respecto del predio identificado como Lote 1, Manzana 9, Etapa 4, superficie de 1,356.84 m<sup>2</sup> con clave catastral 110238301208010, ubicado en Calle Avenida Residencial del Parque, Fraccionamiento El Mirador, El Marqués, Querétaro. **2567**

Acuerdo relativo a la autorización de la desincorporación del predio propiedad municipal con superficie de 8,138.67 m<sup>2</sup>, identificado como el Lote 5, Manzana 2, Etapa 2, del Fraccionamiento "Rincones del Marqués", Municipio de El Marqués, Querétaro, para su enajenación gratuita en favor de la "Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro" (USEBEQ). **2574**

Padrón de Contratistas vigente al 27 de enero del 2020. Municipio de El Marqués, Qro. **2583**

Acuerdo relativo a la autorización de la venta de Unidades Privativas del Condominio Industrial Ciudad Maderas, con domicilio en III Anillo Vial Origen y destino número 3000, perteneciente al Municipio El Marqués, Querétaro. **2587**

Padrón de Contratistas Municipal, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Municipio de Huimilpan, Qro. **2596**

Acuerdo que considera técnicamente viable el cambio de uso de suelo de Protección Ecológica Protección Especial (PEPE) a Habitacional 300 HAB/HA (H3), del predio con clave catastral número No. 080401166330283, que cuenta con una superficie total de 11,869.53 m<sup>2</sup>, ubicado en la localidad de Los Cues, Huimilpan, Querétaro. **2602**

Padrón de Contratistas del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro. **2612**

Reglamento del Comité de Atención y Prevención de Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual del Municipio de Querétaro. **2614**

Fe de erratas al Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2020. **2621**

Acuerdo Administrativo que emite el Secretario de Desarrollo Sostenible, en el que se establecen las condicionantes y requisitos para la expedición de Licencias de Construcción. Municipio de Querétaro, Qro. **2622**

Acuerdo por el que se autoriza la Modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 29 de abril de 2014, en el punto 3.3.4 del Orden del día, para la desincorporación de una fracción de la Parcela 41 Z-1 P1/1 Ejido El Nabo, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, así como el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 200 Hab./Ha. (H2). Municipio de Querétaro, Qro. **2626**

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a uso Comercial y de Servicios para el predio ubicado en Calle Ignacio Pérez s/n, Rancho Largo, Delegación Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **2640**

Acuerdo por el que se autoriza la Modificación de su similar, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de enero de 2018, en el punto 5, apartado V, inciso 10, del Orden del Día. Municipio de Querétaro, Qro. **2647**

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional con Densidad de Población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para el predio ubicado en calle Loma de la Cañada, Lote 28 de la Manzana 32, Fraccionamiento Vista Dorada, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio. Municipio de Querétaro, Qro. **2651**

Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio Comercial y/o de Servicios, Habitacional de Tipo Residencial denominado "Metrópolis", ubicado en Los Agaves No. 1364, Fraccionamiento "Ampliación El Refugio 3", Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **2657**

Dictamen Técnico mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Sostenible, autoriza a la persona moral denominada Cecsa de Querétaro del Centro, S.A. de C.V., quien es Fideicomisario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número 2551, Banco Invex, Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, por medio de su Representante Legal, el Ing. Luis Miguel Rivas López, la Relotificación del Fraccionamiento "Lomas del Campanario Norte"; así como la Nomenclatura de la sección de vialidad de la Etapa 7; la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la sección de vialidad de la Etapa 7; la Renovación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1; la Renovación de la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 1, 2, 3 y 4; y la Venta Provisional de Lotes de las Etapas 5 y 6, del citado fraccionamiento, ubicado en la Fracción 1, resultante de subdividir en dos fracciones el predio resultado de la fusión de las Parcelas: 12, 14, 16, 17, 18 y 20 Z-1 P1/1, del Ejido La Purísima con la Fracción 2 de la Parcela 22 y el solar urbano identificado como Lote 1 de la Manzana 4, Zona 2 del Poblado de la Purísima, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad. Municipio de Querétaro, Qro. **2660**

#### AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

**2680**

# PODER EJECUTIVO

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como 2, 8, 19, fracción I y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y**

## Considerando

1. Que en términos del artículo 25, primer párrafo y fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, con independencia de lo que dicha norma prevé en sus capítulos I a IV respecto de la recaudación federal participable, se establecieron las aportaciones federales como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la propia norma, entre los cuales se encuentra el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).
2. Que el artículo 36 de la mencionada Ley de Coordinación Fiscal establece que el FORTAMUN-DF se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales; en seguimiento de lo cual, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del FORTAMUN-DF.
3. Que el total de recursos asignados al Estado de Querétaro por concepto del Fondo de mérito asciende a la cantidad de \$1,442,371,533.00 (Mil cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos setenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el Anexo 26 del "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de enero de 2020.
4. Que, en términos de lo previsto por el artículo 38, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, la distribución por Municipio del FORTAMUN-DF debe realizarse en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de ellos en el Estado, de acuerdo con la información estadística más reciente que emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a cuyo efecto, y con motivo de solicitud realizada por esta entidad federativa mediante el oficio número SPF/DT/01142/2019, la Coordinación Estatal Querétaro del citado Instituto remitió mediante oficio número 1318.6./360/2019 de fecha 15 de noviembre de 2019, el estimador de la población en el Estado de Querétaro, con base en la Encuesta Intercensal 2015, así como la estimación de la población de cada uno de sus municipios en los siguientes términos:

**Distribución de la población por municipio  
del Estado de Querétaro**

Municipios	Distribución de la Población por Municipio
Amealco de Bonfil	61,259
Arroyo Seco	13,307
Cadereyta de Montes	69,549
Colón	62,667
Corregidora	181,684
El Marqués	156,275
Ezequiel Montes	40,572
Huimilpan	38,295
Jalpan de Serra	26,902
Landa de Matamoros	17,947
Pedro Escobedo	68,313
Peñamiller	20,144
Pinal de Amoles	25,623
Querétaro	878,931
San Joaquín	9,480
San Juan del Río	268,408
Tequisquiapan	70,742
Tolimán	28,274
T o t a l	2,038,372

5. Que con la información proporcionada por el INEGI en los términos descritos en el Considerando precedente, se llevó a cabo el cálculo de distribución relativa por municipio integrante de esta entidad federativa, con el resultado siguiente:

**Distribución absoluta y relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro**

Municipios	Distribución de la Población por Municipio a	Distribución Relativa de la Población por Municipio $b = (a_i / \sum_i a_i)$
Amealco de Bonfil	61,259	0.03005290496533510
Arroyo Seco	13,307	0.00652824901440954
Cadereyta de Montes	69,549	0.03411987605795210
Colón	62,667	0.03074365228721740
Corregidora	181,684	0.08913191507732640
El Marqués	156,275	0.07666657509031720
Ezequiel Montes	40,572	0.01990411956208190
Huimilpan	38,295	0.01878705162747530
Jalpan de Serra	26,902	0.01319778725374960
Landa de Matamoros	17,947	0.00880457541606733
Pedro Escobedo	68,313	0.03351350980095880
Peñamiller	20,144	0.00988239634374883
Pinal de Amoles	25,623	0.01257032573053400
Querétaro	878,931	0.43119263804644100
San Joaquín	9,480	0.00465077032062842
San Juan del Río	268,408	0.13167763293451800
Tequisquiapan	70,742	0.03470514704872320
Tolimán	28,274	0.01387087342251560
T o t a l	2,038,372	1.00000000000000000

Donde:

- La **a** es igual a la distribución de la población por municipio del Estado de Querétaro.
- La **b** es igual a la distribución relativa de la población por municipio del Estado de Querétaro.

6. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, los gobiernos estatales y del Distrito Federal deberán de publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del Fondo de mérito, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Primero.** La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020, y resultante de acuerdo con el número de habitantes por municipio, es la siguiente:

**Cálculo para la Distribución a los Municipios del Estado de Querétaro del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Ejercicio Fiscal 2020  
(cifras en pesos)**

Municipios	Distribución de la Población por Municipio	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Recurso Aprobado 2020	Asignación	Ajuste por Redondeo a la Asignación
	a	$b = (a_i / \sum_i a_i)$	c	$d = b_i * c_i$	
Amealco de Bonfil	61,259	0.03005290496533510	1,442,371,533	43,347,454.60595370	43,347,455
Arroyo Seco	13,307	0.00652824901440954	1,442,371,533	9,416,160.53871962	9,416,161
Cadereyta de Montes	69,549	0.03411987605795210	1,442,371,533	49,213,537.93547840	49,213,538
Colón	62,667	0.03074365228721740	1,442,371,533	44,343,768.87953280	44,343,769
Corregidora	181,684	0.08913191507732640	1,442,371,533	128,561,336.98930900	128,561,337
El Marqués	156,275	0.07666657509031720	1,442,371,533	110,581,685.44288000	110,581,685
Ezequiel Montes	40,572	0.01990411956208190	1,442,371,533	28,709,135.44577540	28,709,135
Huimilpan	38,295	0.01878705162747530	1,442,371,533	27,097,908.45647160	27,097,908
Jalpan de Serra	26,902	0.01319778725374960	1,442,371,533	19,036,112.63339860	19,036,113
Landa de Matamoros	17,947	0.00880457541606733	1,442,371,533	12,699,468.94028720	12,699,469
Pedro Escobedo	68,313	0.03351350980095880	1,442,371,533	48,338,932.50781950	48,338,933
Peñamiller	20,144	0.00988239634374883	1,442,371,533	14,254,087.16404660	14,254,087
Pinal de Amoles	25,623	0.01257032573053400	1,442,371,533	18,131,079.99425960	18,131,080
Querétaro	878,931	0.43119263804644100	1,442,371,533	621,939,986.35735900	621,939,986
San Joaquín	9,480	0.00465077032062842	1,442,371,533	6,708,138.71699572	6,708,139
San Juan del Río	268,408	0.13167763293451800	1,442,371,533	189,928,069.27757300	189,928,069
Tequisquiapan	70,742	0.03470514704872320	1,442,371,533	50,057,716.15165730	50,057,716
Tolimán	28,274	0.01387087342251560	1,442,371,533	20,006,952.96248280	20,006,953
<b>T o t a l</b>	<b>2,038,372</b>	<b>1.00000000000000000</b>		<b>1,442,371,533.00000000</b>	<b>1,442,371,533</b>

Donde:

- La **a** es igual a la Distribución de la Población por Municipio del Estado de Querétaro.
- La **c** es una constante equivalente al recurso aprobado del FORTAMUN-DF al Estado de Querétaro en el Ejercicio Fiscal 2020.

**Segundo.** El detalle de distribución por municipio y del importe que se recibirá de forma mensual respecto de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF, para el ejercicio fiscal 2020, es el siguiente:

**Distribución Mensual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal a favor de los Municipios del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2020 (cifras en pesos)**

Municipios	Distribución Relativa de la Población por Municipio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Amealco de Bonfil	0.03005290496533510	3,612,288	3,612,288	3,612,288	3,612,288	3,612,288	3,612,288	3,612,288	3,612,288	3,612,288	3,612,288	3,612,288	3,612,287	43,347,455
Arroyo Seco	0.00652824901440954	784,680	784,680	784,680	784,680	784,680	784,680	784,680	784,680	784,680	784,680	784,680	784,681	9,416,161
Cadereyta de Montes	0.03411987605795210	4,101,128	4,101,128	4,101,128	4,101,128	4,101,128	4,101,128	4,101,128	4,101,128	4,101,128	4,101,128	4,101,128	4,101,130	49,213,538
Colón	0.03074365228721740	3,695,314	3,695,314	3,695,314	3,695,314	3,695,314	3,695,314	3,695,314	3,695,314	3,695,314	3,695,314	3,695,314	3,695,315	44,343,769
Corregidora	0.08913191597732640	10,713,445	10,713,445	10,713,445	10,713,445	10,713,445	10,713,445	10,713,445	10,713,445	10,713,445	10,713,445	10,713,445	10,713,442	128,561,337
El Marqués	0.07666657509031720	9,215,141	9,215,141	9,215,141	9,215,141	9,215,141	9,215,141	9,215,141	9,215,141	9,215,141	9,215,141	9,215,141	9,215,134	110,581,685
Ezequiel Montes	0.01990411956208190	2,392,428	2,392,428	2,392,428	2,392,428	2,392,428	2,392,428	2,392,428	2,392,428	2,392,428	2,392,428	2,392,428	2,392,427	28,709,135
Huimilpan	0.01878705162747530	2,258,159	2,258,159	2,258,159	2,258,159	2,258,159	2,258,159	2,258,159	2,258,159	2,258,159	2,258,159	2,258,159	2,258,159	27,097,908
Jalpan de Serra	0.01319778725374960	1,586,343	1,586,343	1,586,343	1,586,343	1,586,343	1,586,343	1,586,343	1,586,343	1,586,343	1,586,343	1,586,343	1,586,340	19,036,113
Landa de Matamoros	0.00890457541606733	1,058,289	1,058,289	1,058,289	1,058,289	1,058,289	1,058,289	1,058,289	1,058,289	1,058,289	1,058,289	1,058,289	1,058,290	12,699,469
Pedro Escobedo	0.03351350980095880	4,028,244	4,028,244	4,028,244	4,028,244	4,028,244	4,028,244	4,028,244	4,028,244	4,028,244	4,028,244	4,028,244	4,028,249	48,338,933
Peñamiller	0.00988239634374883	1,187,841	1,187,841	1,187,841	1,187,841	1,187,841	1,187,841	1,187,841	1,187,841	1,187,841	1,187,841	1,187,841	1,187,836	14,254,087
Pinal de Amoles	0.01257032573053400	1,510,923	1,510,923	1,510,923	1,510,923	1,510,923	1,510,923	1,510,923	1,510,923	1,510,923	1,510,923	1,510,923	1,510,927	18,131,080
Querétaro	0.43119263804644100	51,828,332	51,828,332	51,828,332	51,828,332	51,828,332	51,828,332	51,828,332	51,828,332	51,828,332	51,828,332	51,828,332	51,828,334	621,939,986
San Joaquín	0.00465077032062842	559,012	559,012	559,012	559,012	559,012	559,012	559,012	559,012	559,012	559,012	559,012	559,007	6,708,139
San Juan del Río	0.13167763293451800	15,827,339	15,827,339	15,827,339	15,827,339	15,827,339	15,827,339	15,827,339	15,827,339	15,827,339	15,827,339	15,827,339	15,827,340	189,928,069
Tequisquiapan	0.03470514704872320	4,171,476	4,171,476	4,171,476	4,171,476	4,171,476	4,171,476	4,171,476	4,171,476	4,171,476	4,171,476	4,171,476	4,171,480	50,057,716
Tolimán	0.01387087342251560	1,667,246	1,667,246	1,667,246	1,667,246	1,667,246	1,667,246	1,667,246	1,667,246	1,667,246	1,667,246	1,667,246	1,667,247	20,006,953
<b>T o t a l</b>	<b>1.00000000000000000</b>	<b>120,197,628</b>	<b>120,197,628</b>	<b>120,197,628</b>	<b>120,197,628</b>	<b>120,197,628</b>	<b>120,197,628</b>	<b>120,197,628</b>	<b>120,197,628</b>	<b>120,197,628</b>	<b>120,197,628</b>	<b>120,197,628</b>	<b>120,197,625</b>	<b>1,442,371,533</b>

**Tercero.** De conformidad con lo previsto en el artículo 36, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, el Calendario de Fechas de Pago de los recursos por concepto del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2020, a favor de los municipios que integran esta entidad federativa, es el siguiente:

**Calendario de Fechas de Pago**

Mes	Fecha
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30
Noviembre	30
Diciembre	14

**Cuarto.** Los municipios deberán publicar los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos provenientes del Fondo, materia del presente Acuerdo en términos de lo previsto por el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

#### **Transitorios**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 20 días del mes de enero de 2020 dos mil veinte.

---

**Francisco Domínguez Servién**  
**Gobernador del Estado de Querétaro**  
Rúbrica

---

**Juan Martín Granados Torres**  
**Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo**  
Rúbrica

# PODER EJECUTIVO

**Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción VIII y 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25, fracción III, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 8, 19, fracciones I, II y XV, 21, 22 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como en lo estipulado en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 24 de enero de 2020; y**

## Considerando

1. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, prevé la transferencia de recursos provenientes del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a favor de los estados y municipios, entre otros, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, destinándose a las vertientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.
2. Que los recursos del FISMDF deben ser distribuidos entre los Municipios de acuerdo con las fórmulas y metodologías señaladas en los artículos 34 y 35 de la referida Ley de Coordinación Fiscal, previo convenio con la Secretaría de Bienestar, estableciendo además el mencionado numeral 35, la obligación de los Estados para publicar en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de que se trate, el cálculo de las distribuciones del Fondo de mérito, así como la fórmula y metodología aplicadas, justificando cada elemento, a cuyo efecto se empleó la información remitida por la Secretaría de Bienestar al Estado de Querétaro para el cálculo de la distribución municipal del FISMDF, mediante el oficio número BIE/DQ.142.01/084/2020.
3. Que, en ese orden de ideas, las obligaciones descritas en el Considerando que antecede fueron previstas a detalle en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", en lo subsecuente el Convenio, suscrito por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Bienestar y el Estado de Querétaro, de fecha 24 de enero de 2020, por lo que a través del presente Acuerdo se da cumplimiento a lo señalado en dichos dispositivos.
4. Que los importes del FISMDF corresponden a las cantidades establecidas en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 03 de enero de 2020.

5. Que, en ese contexto, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio y los dispositivos legales ya señalados, así como en el “Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020” emitido por la Secretaría de Bienestar y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 10 de enero de 2020, la fórmula aplicada, variables y fuentes de información para la distribución del Fondo materia del presente Acuerdo entre los municipios que integran el Estado de Querétaro, son las siguientes:

### **CÁLCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.** En cumplimiento con lo señalado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se presentan las variables y fórmula para la distribución de los recursos correspondientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el ejercicio fiscal 2020, mismas que coinciden con las publicadas por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2020.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, corresponden al Estado de Querétaro, la cantidad de \$883,023,156 pesos, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2020, que se integra de la siguiente manera: \$107,037,024 pesos para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, y \$775,986,132 pesos para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; montos que consideran las deducciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la fiscalización y evaluación del desempeño, a las que hacen referencia las fracciones IV y V del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TERCERO.** Para efectos de la aplicación de la fórmula del artículo 34 de la LCF, se utiliza como fuentes de información, el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2020, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2020, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, y los informes de medición de la pobreza multidimensional municipal que, de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social, son dados a conocer por el CONEVAL de manera quinquenal.

**CUARTO.** De conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, la fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$  = Monto del FISMDF del municipio o demarcaciones territoriales  $i$  en el año  $t$ .

$F_{i,2013}$  = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial  $i$  en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$  =  $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$ , donde  $FISMDF_{i,t}$  corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo  $t$  para la entidad  $i$ .  $FISM_{i,2013}$  corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad  $i$  en 2013.

$z_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$e_{i,t}$  = La participación del municipio o demarcación territorial  $i$  en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial  $i$  más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año  $t$ .

$PPE_{i,t}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,t-1}$  = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**QUINTO.**- Excepción para el caso de  $e_{i,t}$

Considerando que actualmente se dispone de los cortes 2010 y 2015 de la medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el coeficiente  $e_{i,t}$  para la distribución del FISMDF puede calcularse con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, por lo que a partir de 2018 no aplica el criterio de excepción descrito en el artículo Décimo Primero Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013.

**SEXTO-** Fuentes de Información:

<b>Componente <math>F_{i,2013}</math></b>	
<b>Nombre:</b>	Línea Basal
<b>Descripción:</b>	Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.
<b>Fuente de Información:</b>	“Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y candelarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicados el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.
<b>Sitio Electrónico:</b>	<a href="https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&amp;fecha=17/01/2013">https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&amp;fecha=17/01/2013</a> (Enlace verificado el 23 de enero de 2020)
	Publicación en el órgano oficial de la Entidad, de los montos de asignación por concepto de FISM correspondientes al ejercicio fiscal 2013.
<b>Sitio Electrónico:</b>	<a href="http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/2013/20130106-01.pdf">http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/2013/20130106-01.pdf</a> (Enlace verificado el 23 de enero de 2020)

<b>Componente <math>Z_{i,t}</math></b>	
<b>Nombre:</b>	Pobreza
<b>Descripción:</b>	Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la Entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.
<b>Fuente de Información:</b>	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ( <b>CONEVAL</b> ).
<b>Sitio Electrónico:</b>	<a href="http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx">http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx</a> (Enlace verificado el 23 de enero de 2020)
<b>Indicaciones:</b>	En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado_indicadores_de_pobreza.zip". El

**Componente  $Z_{i,t}$** 

archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de trabajo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" y "Carencias promedio" correspondientes al año 2015 de los municipios o alcaldías de la entidad.

**Componente  $e_{i,t}$** **Nombre:**

Eficacia

**Descripción:**

Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado un municipio en un periodo determinado. Para el caso del FISMDF, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional municipal más reciente es la 2015 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno se considera que no lo ha sido.

**Fuente de Información:**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (**CONEVAL**).

**Sitio Electrónico:**

[http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE\\_pobreza\\_municipal.aspx](http://coneval.org.mx/Medicion/Paginas/AE_pobreza_municipal.aspx)

(Enlace verificado el 23 de enero de 2020)

**Indicaciones:**

En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico de pobreza a nivel municipal 2010 y 2015" y descargar el archivo "Concentrado\_indicadores\_de\_pobreza.zip". El archivo contiene el documento "Concentrado, indicadores de pobreza.xlsx". Abrir el archivo y seleccionar la hoja de cálculo "Concentrado municipal". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columnas "Personas" correspondientes a los años 2010 y 2015 de los municipios o delegaciones.

**Componente  $\Delta F_{2013,t}$** **Nombre:**

Incremento FISMDF

**Descripción:**

Es el diferencial del monto total asignado al FISMDF en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013. El monto FISMDF 2020 a distribuir por la Entidad es el que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público después de considerar las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

**Fuente de Información:**

Para el Monto FISMDF 2013, "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2013, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado el 17 de enero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

**Componente  $\Delta F_{2013,t}$** 

Para el monto FISMDF 2020, "ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" publicado el 03 de enero de 2020 en el Diario Oficial de la Federación

**Sitio Electrónico:**

Monto FISMDF 2013:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5284922&fecha=17/01/2013)

(Enlace verificado el 23 de enero de 2020)

Monto FISMDF 2020:

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583411&fecha=03/01/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583411&fecha=03/01/2020)

(Enlace verificado el 23 de enero de 2020)

**Indicaciones:**

Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado, el monto correspondiente a la asignación monetaria (Línea Basal 2013).

Para el caso del Monto FISMDF 2020, descargar el documento de la liga electrónica proporcionada y tomar el monto FAIS Municipal y de las demarcaciones territoriales correspondiente a la Entidad.

El monto ya considera las deducciones a las que hace referencia el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal en sus fracciones IV y V.

**SÉPTIMO.-** Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020:

**Paso 1.** Cálculo del Componente  $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2015		Desarrollo de la Fórmula		
	(1) $PPE_{i,T}$	(2) $CPPE_{i,T}$	(3)	(4)	(5)
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2015	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$X_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$	$Z_{i,t} = \frac{X_{i,t}}{\sum_i X_{i,t}}$
Amealco de Bonfil	9,053	3.5692414081	0.129738173375944000	0.46306686062467600	0.13416502521948000
Pinal de Amoles	4,791	3.5022722726	0.068659625388727300	0.24046470224604200	0.06967018282783980
Arroyo Seco	926	3.3816247208	0.013270468192436100	0.04487574329613210	0.01300191342335850
Cadereyta de Montes	7,296	3.4918296002	0.104558678112326000	0.36510108719040400	0.10578126127289900
Colón	2,732	3.3920731398	0.039152180455437900	0.13280705968749300	0.03847837974900860
Corregidora	1,634	3.4943130050	0.023416787285573000	0.08182558434729650	0.02370744382948120
Ezequiel Montes	2,086	3.4861604422	0.029894380830909000	0.10421660789677700	0.03019482717441220

Huimilpan	2,049	3.5108381924	0.029364135341578400	0.10309272784401600	0.02986920379592450
Jalpan de Serra	2,671	3.3859562106	0.038277991946000900	0.12960760455885900	0.03755139702896940
Landa de Matamoros	2,173	3.3027094223	0.031141174278794500	0.10285024971206100	0.02979895025922120
El Marqués	4,023	3.4231022092	0.057653448745324500	0.19735364776811900	0.05717955522502170
Pedro Escobedo	2,290	3.5372750717	0.032817896501812900	0.11608592720149300	0.03363374206827250
Peñamiller	2,339	3.4037615320	0.033520113501196600	0.11409447288364700	0.03305675515451050
Querétaro	12,389	3.3873616558	0.177546253170725000	0.60141337012147200	0.17424835770115600
San Joaquín	587	3.4124603904	0.008412273033434130	0.02870654851982400	0.00831718944631638
San Juan del Río	7,018	3.3829916959	0.100574671462761000	0.34024327837639100	0.09857917269775470
Tequisquiapan	2,231	3.4674098814	0.031972369910718100	0.11086131136020000	0.03212000663239270
Tolimán	3,491	3.4940562017	0.050029378466300700	0.17480546009737500	0.05064663649398120
<b>Total</b>	<b>69,779</b>		<b>1.000000000000000000</b>	<b>3.45147224373228000</b>	<b>1.000000000000000000</b>

**Paso 2.** Obtener el componente  $\Delta F_{2013,t}$

(6) FISM 2013 de la Entidad Querétaro	(7) FISMDF 2020 de la Entidad Querétaro	(8) Incremento $\square F_{2013, 2020}$
445,851,292.00	775,986,132.00	330,134,840.00

**Paso 3.** Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto  $Z_{it}$

(9) Municipio	Componente Incremento FISMDF 2020		(12) Asignación $Z_{i,t}$
	(10) $\Delta F_{2013,t}$	(11) $Z_{i,t}$	
Amealco de Bonfil	330,134,840.00	0.13416502521948000	35,434,039.30754320
Pinal de Amoles	330,134,840.00	0.06967018282783980	18,400,443.72851170
Arroyo Seco	330,134,840.00	0.01300191342335850	3,433,907.68617145
Cadereyta de Montes	330,134,840.00	0.10578126127289900	27,937,663.81226140
Colón	330,134,840.00	0.03847837974900860	10,162,442.99351860
Corregidora	330,134,840.00	0.02370744382948120	6,261,322.54036381
Ezequiel Montes	330,134,840.00	0.03019482717441220	7,974,691.55044179
Huimilpan	330,134,840.00	0.02986920379592450	7,888,691.85287593
Jalpan de Serra	330,134,840.00	0.03755139702896940	9,917,619.55994823
Landa de Matamoros	330,134,840.00	0.02979895025922120	7,870,137.34079677

El Marqués	330,134,840.00	0.05717955522502170	15,101,570.65238700
Pedro Escobedo	330,134,840.00	0.03363374206827250	8,882,936.04504833
Peñamiller	330,134,840.00	0.03305675515451050	8,730,549.25908280
Querétaro	330,134,840.00	0.17424835770115600	46,020,362.95194700
San Joaquín	330,134,840.00	0.00831718944631638	2,196,635.20568748
San Juan del Río	330,134,840.00	0.09857917269775470	26,035,535.52472450
Tequisquiapan	330,134,840.00	0.03212000663239270	8,483,146.60030712
Tolimán	330,134,840.00	0.05064663649398120	13,376,175.38838290
<b>Total</b>		<b>1.0000000000000000</b>	<b>264,107,872.00000000</b>

Paso 4. Cálculo del Componente  $e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$

Municipio	Información CONEVAL 2010-2015		Desarrollo de la Fórmula	
	(13) $PPE_{i,T-1}$	(14) $PPE_{i,T}$	(15)	(16)
	Miles Personas en Pobreza Extrema 2010	Miles Personas en Pobreza Extrema 2015	$\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$
Amealco de Bonfil	15,720	9,053	1.73644095879819	0.0448279334570337
Pinal de Amoles	9,815	4,791	2.04863285326654	0.0528874746698480
Arroyo Seco	3,058	926	3.30237580993521	0.0852540838246252
Cadereyta de Montes	14,257	7,296	1.95408442982456	0.0504466140042150
Colón	4,903	2,732	1.79465592972182	0.0463308102634952
Corregidora	889	1,634	0.54406364749082	0.0140455388722169
Ezequiel Montes	4,013	2,086	1.92377756471716	0.0496642124342439
Huimilpan	4,105	2,049	2.00341630063446	0.0517201648328636
Jalpan de Serra	5,333	2,671	1.99663047547735	0.0515449820735233
Landa de Matamoros	6,581	2,173	3.02853198343304	0.0781845357528297
El Marqués	9,445	4,023	2.34775043499876	0.0606094896233544
Pedro Escobedo	4,505	2,290	1.96724890829694	0.0507864679808022
Peñamiller	2,930	2,339	1.25267208208636	0.0323389634728017
Querétaro	22,580	12,389	1.82258455081120	0.0470518151219664
San Joaquín	2,795	587	4.76149914821124	0.1229227897961280
San Juan del Río	15,325	7,018	2.18367056141351	0.0563736060953542
Tequisquiapan	5,314	2,231	2.38189152846257	0.0614908755744238
Tolimán	5,885	3,491	1.68576339157834	0.0435196421502750
<b>Total</b>	<b>137,453</b>	<b>69,779.00</b>	<b>38.73569055915810</b>	<b>1.0000000000000000</b>

**Paso 5.** Obtener la asignación monetaria para cada municipio por concepto de  $e_{it}$

Municipio	(17)	(18)	(19)
	$F_{2013,t}$	$e_{it}$	Asignación $e_{it}$
Amealco de Bonfil	330,134,840.00	0.0448279334570337	2,959,852.527873700
Pinal de Amoles	330,134,840.00	0.0528874746698480	3,491,999.597626860
Arroyo Seco	330,134,840.00	0.0852540838246252	5,629,068.664557850
Cadereyta de Montes	330,134,840.00	0.0504466140042150	3,330,836.968564650
Colón	330,134,840.00	0.0463308102634952	3,059,082.926681870
Corregidora	330,134,840.00	0.0140455388722169	927,384.345658622
Ezequiel Montes	330,134,840.00	0.0496642124342439	3,279,177.365141020
Huimilpan	330,134,840.00	0.0517201648328636	3,414,925.668374210
Jalpan de Serra	330,134,840.00	0.0515449820735233	3,403,358.881929100
Landa de Matamoros	330,134,840.00	0.0781845357528297	5,162,287.840246940
El Marqués	330,134,840.00	0.0606094896233544	4,001,860.831857550
Pedro Escobedo	330,134,840.00	0.0507864679808022	3,353,276.496201450
Peñamiller	330,134,840.00	0.0323389634728017	2,135,243.706371850
Querétaro	330,134,840.00	0.0470518151219664	3,106,688.691399990
San Joaquín	330,134,840.00	0.1229227897961280	8,116,219.108339660
San Juan del Río	330,134,840.00	0.0563736060953542	3,722,178.285702560
Tequisquiapan	330,134,840.00	0.0614908755744238	4,060,056.073844460
Tolimán	330,134,840.00	0.0435196421502750	2,873,470.019627660
<b>Total</b>		<b>1.0000000000000000</b>	<b>66,026,968.000000000</b>

**Paso 6.** Línea Basal 2013. Componente  $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 Estado de Querétaro	
Municipio	(20)
	Asignación $F_{i,2013}$
Amealco de Bonfil	85,380,403.00
Pinal de Amoles	33,180,168.00
Arroyo Seco	12,096,589.00
Cadereyta de Montes	34,316,272.00
Colón	13,551,132.00

Corregidora	5,799,283.00
Ezequiel Montes	11,814,819.00
Huimilpan	14,763,421.00
Jalpan de Serra	21,403,132.00
Landa de Matamoros	27,953,814.00
El Marqués	22,308,623.00
Pedro Escobedo	9,271,711.00
Peñamiller	9,116,649.00
Querétaro	62,231,549.00
San Joaquín	9,171,370.00
San Juan del Río	48,616,464.00
Tequisquiapan	11,134,141.00
Tolimán	13,741,752.00
<b>Total</b>	<b>445,851,292.00</b>

Fuente: <http://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/2013/20130106-01.pdf>

**Paso 7.** Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2020.

(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Asignación 2013 ( $F_{i,2013}$ )	$Z_{i,t}$	$e_{i,t}$	Asignación FISDMDF 2020
22001	Amealco de Bonfil	85,380,403.00	35,434,039.30754320	2,959,852.527873700	<b>123,774,294.8354170</b>
22002	Pinal de Amoles	33,180,168.00	18,400,443.72851170	3,491,999.597626860	<b>55,072,611.3261386</b>
22003	Arroyo Seco	12,096,589.00	3,433,907.68617145	5,629,068.664557850	<b>21,159,565.3507293</b>
22004	Cadereyta de Montes	34,316,272.00	27,937,663.81226140	3,330,836.968564650	<b>65,584,772.7808261</b>
22005	Colón	13,551,132.00	10,162,442.99351860	3,059,082.926681870	<b>26,772,657.9202004</b>
22006	Corregidora	5,799,283.00	6,261,322.54036381	927,384.345658622	<b>12,987,989.8860224</b>
22007	Ezequiel Montes	11,814,819.00	7,974,691.55044179	3,279,177.365141020	<b>23,068,687.9155828</b>
22008	Huimilpan	14,763,421.00	7,888,691.85287593	3,414,925.668374210	<b>26,067,038.5212501</b>
22009	Jalpan de Serra	21,403,132.00	9,917,619.55994823	3,403,358.881929100	<b>34,724,110.4418773</b>
22010	Landa de Matamoros	27,953,814.00	7,870,137.34079677	5,162,287.840246940	<b>40,986,239.1810437</b>
22011	El Marqués	22,308,623.00	15,101,570.65238700	4,001,860.831857550	<b>41,412,054.4842445</b>
22012	Pedro Escobedo	9,271,711.00	8,882,936.04504833	3,353,276.496201450	<b>21,507,923.5412498</b>
22013	Peñamiller	9,116,649.00	8,730,549.25908280	2,135,243.706371850	<b>19,982,441.9654546</b>
22014	Querétaro	62,231,549.00	46,020,362.95194700	3,106,688.691399990	<b>111,358,600.6433470</b>

22015	San Joaquín	9,171,370.00	2,196,635.20568748	8,116,219.108339660	<b>19,484,224.3140271</b>
22016	San Juan del Río	48,616,464.00	26,035,535.52472450	3,722,178.285702560	<b>78,374,177.8104270</b>
22017	Tequisquiapan	11,134,141.00	8,483,146.60030712	4,060,056.073844460	<b>23,677,343.6741516</b>
22018	Tolimán	13,741,752.00	13,376,175.38838290	2,873,470.019627660	<b>29,991,397.4080106</b>
	<b>Total</b>	<b>445,851,292.00</b>	<b>264,107,872.00000000</b>	<b>66,026,968.000000000</b>	<b>775,986,132.0000000</b>

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**Primero.** El total de recursos que conforman el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondientes al Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de **\$775,986,132.00 (setecientos setenta y cinco millones novecientos ochenta y seis mil ciento treinta y dos pesos 00/100 M.N.)**.

**Segundo.** La distribución municipal que resulta de aplicar la fórmula y metodología antes descrita y, previa celebración de convenio con la Secretaría de Bienestar, es la siguiente:

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**

(21)	(22)	(27)
Clave INEGI del Municipio	Municipio	Ajuste por redondeo a la asignación FISMDF 2020 <sup>1</sup>
22001	Amealco de Bonfil	<b>123,774,295</b>
22002	Pinal de Amoles	<b>55,072,611</b>
22003	Arroyo Seco	<b>21,159,565</b>
22004	Cadereyta de Montes	<b>65,584,773</b>
22005	Colón	<b>26,772,658</b>
22006	Corregidora	<b>12,987,990</b>
22007	Ezequiel Montes	<b>23,068,688</b>
22008	Huimilpan	<b>26,067,039</b>
22009	Jalpan de Serra	<b>34,724,110</b>
22010	Landa de Matamoros	<b>40,986,239</b>
22011	El Marqués	<b>41,412,054</b>
22012	Pedro Escobedo	<b>21,507,924</b>
22013	Peñamiller	<b>19,982,442</b>
22014	Querétaro	<b>111,358,601</b>
22015	San Joaquín	<b>19,484,224</b>
22016	San Juan del Río	<b>78,374,178</b>
22017	Tequisquiapan	<b>23,677,344</b>
22018	Tolimán	<b>29,991,397</b>
	<b>Total</b>	<b>775,986,132</b>

1/ Las cifras de Asignación FISMDF 2020 se redondean a cero decimales.

**Tercero.** De conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en la Cláusula Tercera del Convenio, el detalle de enteros por cada municipio del Estado de Querétaro por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2020, y la respectiva calendarización para la ministración, es el siguiente:

### Calendarizado por Municipio 2020

#### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Clave INEGI del Municipio	Municipio	Meses										Total
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	
22001	Amealco de Bonfil	12,377,430	12,377,430	12,377,430	12,377,430	12,377,430	12,377,430	12,377,430	12,377,430	12,377,430	12,377,425	123,774,295
22002	Pinal de Amoles	5,507,261	5,507,261	5,507,261	5,507,261	5,507,261	5,507,261	5,507,261	5,507,261	5,507,261	5,507,262	55,072,611
22003	Arroyo Seco	2,115,957	2,115,957	2,115,957	2,115,957	2,115,957	2,115,957	2,115,957	2,115,957	2,115,957	2,115,952	21,159,565
22004	Cadereyta de Montes	6,558,477	6,558,477	6,558,477	6,558,477	6,558,477	6,558,477	6,558,477	6,558,477	6,558,477	6,558,480	65,584,773
22005	Colón	2,677,266	2,677,266	2,677,266	2,677,266	2,677,266	2,677,266	2,677,266	2,677,266	2,677,266	2,677,264	26,772,658
22006	Corregidora	1,298,799	1,298,799	1,298,799	1,298,799	1,298,799	1,298,799	1,298,799	1,298,799	1,298,799	1,298,799	12,987,990
22007	Ezequiel Montes	2,306,869	2,306,869	2,306,869	2,306,869	2,306,869	2,306,869	2,306,869	2,306,869	2,306,869	2,306,867	23,068,688
22008	Huimilpan	2,606,704	2,606,704	2,606,704	2,606,704	2,606,704	2,606,704	2,606,704	2,606,704	2,606,704	2,606,703	26,067,039
22009	Jalpan de Serra	3,472,411	3,472,411	3,472,411	3,472,411	3,472,411	3,472,411	3,472,411	3,472,411	3,472,411	3,472,411	34,724,110
22010	Landa de Matamoros	4,098,624	4,098,624	4,098,624	4,098,624	4,098,624	4,098,624	4,098,624	4,098,624	4,098,624	4,098,623	40,986,239
22011	El Marqués	4,141,205	4,141,205	4,141,205	4,141,205	4,141,205	4,141,205	4,141,205	4,141,205	4,141,205	4,141,209	41,412,054
22012	Pedro Escobedo	2,150,792	2,150,792	2,150,792	2,150,792	2,150,792	2,150,792	2,150,792	2,150,792	2,150,792	2,150,796	21,507,924
22013	Peñamiller	1,998,244	1,998,244	1,998,244	1,998,244	1,998,244	1,998,244	1,998,244	1,998,244	1,998,244	1,998,246	19,982,442
22014	Querétaro	11,135,860	11,135,860	11,135,860	11,135,860	11,135,860	11,135,860	11,135,860	11,135,860	11,135,860	11,135,861	111,358,601
22015	San Joaquín	1,948,422	1,948,422	1,948,422	1,948,422	1,948,422	1,948,422	1,948,422	1,948,422	1,948,422	1,948,426	19,484,224
22016	San Juan del Río	7,837,418	7,837,418	7,837,418	7,837,418	7,837,418	7,837,418	7,837,418	7,837,418	7,837,418	7,837,416	78,374,178
22017	Tequisquiapan	2,367,734	2,367,734	2,367,734	2,367,734	2,367,734	2,367,734	2,367,734	2,367,734	2,367,734	2,367,738	23,677,344
22018	Tolimán	2,999,140	2,999,140	2,999,140	2,999,140	2,999,140	2,999,140	2,999,140	2,999,140	2,999,140	2,999,137	29,991,397
<b>Total</b>		<b>77,598,613</b>	<b>77,598,613</b>	<b>77,598,613</b>	<b>77,598,613</b>	<b>77,598,613</b>	<b>77,598,613</b>	<b>77,598,613</b>	<b>77,598,613</b>	<b>77,598,613</b>	<b>77,598,615</b>	<b>775,986,132</b>

Calendario de Fecha de Pago para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el Periodo Fiscal 2020.

Mes	Fecha
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	29
Junio	30
Julio	31
Agosto	31
Septiembre	30
Octubre	30

Transitorios

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 24 veinticuatro días del mes de enero de 2020 dos mil veinte.**

---

**Francisco Domínguez Servién**  
Gobernador del Estado de Querétaro  
Rúbrica

---

**Juan Martín Granados Torres**  
Secretario de Gobierno  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Rúbrica

---

**Javier Marra Olea**  
Secretario de Planeación y Finanzas  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Rúbrica

---

**Tonatiuh Cervantes Curiel**  
Secretario de Desarrollo Social  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro  
Rúbrica